DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN PROCESO CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO, POR CUANTIA INFERIOR A 20 SMLMV, vigencia 2025

BARRANQUILLA, JUNIO 11 DEL 2025

CONTRATO N° 06 DEL 2025

OBJETO CONTRACTUAL : ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA EL AMPARO DE RECURSOS PUBLICOS

VALOR $1.193.527

En mi condición de rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCÁ, con fundamento en el artículo 83 de la ley 1474 del 2011, que establece que las entidades públicas están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor y teniendo en cuenta que los recursos transferidos por el SGP, no son suficientes para la contratación de un supervisor por cada contrato , la IE INOCENCIO CHINCÁ, ejercerá la supervisión por intermedio del rector , BLADIMIR VARELA TONCELL , CC # 12620104, con observancia en el seguimiento técnico, administrativo financiero y jurídico en el cumplimiento del objeto contractual.

Por otra parte, el artículo 84 de la misma normatividad, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Es su obligación realizar el estudio completo y detallado del contrato y de los documentos que soportan la contratación.

- Los supervisores deben verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, además está facultada para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo del objeto contractual
- Dar el visto bueno para realizar los respetivos pagos, previa verificación del informe de ejecución entregado por el contratista en los cuales detalle las actividades realizadas durante la ejecución, así como el cumplimiento del contratista al Sistema de seguridad social en el caso de servicios prestados a la entidad, y el pago de aportes a parafiscales cuando haya lugar a ello. Para el caso de las compras, no será necesario la solicitud de pago al Sistema de Seguridad Social.

BLADIMIR VARELA TONCEL
RECTOR
CC 12620104